

REGISTRO DE REFORMA DE ESTATUTOS

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES -SENADI.- Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.- Unidad de Gestión de Sociedades de Gestión Colectiva.- Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021, a las trece horas (13h00).- Se hace conocer que, mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 03 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI como la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, que de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación – en adelante COESCCI, así como la Disposición General Única del citado Decreto, es el sucesor en derecho del extinto Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual. De la misma manera, la Disposición Transitoria Cuarta del referido Decreto Ejecutivo establece que: *"La estructura orgánica del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual funcionará hasta que la estructura orgánica del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales sea aprobada, (...)"*; en consecuencia, esta Dirección Nacional es competente para emitir el presente acto administrativo. **En este orden:**

1) De conformidad con el Artículo 245 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y los Artículos 89 y 60, numeral 2 del Reglamento de Gestión de los Conocimientos, esta Dirección Nacional, dispone el **REGISTRO de REFORMAS AL ESTATUTO** de la **ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES - EGEDA ECUADOR** en el libro de protocolo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, bajo el **NÚMERO 0004-2021-EYR-USGC-DNDAYDC- SENADI** de fecha 07 de septiembre de 2021. **2)** El presente acto administrativo se emite en virtud de **Resolución No. 001-2021-DNDAYDC-SENADI de 13 de julio de 2021.**

Ab. Vanessa Bastidas Villegas
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SOCIEDADES DE GESTIÓN
COLECTIVA**